

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1098-2021

1098-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	24,917,325.4
Muestra Auditada	24,723,209.0
Representatividad de la Muestra	99.2%

Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por 23,528,537.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); al respecto y como resultado de ampliaciones presupuestales se le ministraron recursos por 24,917,325.4 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 122.3 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 24,917,203.1 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Oaxaca, por 24,917,325.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 24,723,209.0 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO
OPERATIVO (FONE)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	22,850,121.7	24,238,909.9	24,238,787.6	122.3
Fondo de compensación	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros de gasto corrientes	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	678,415.5	678,415.5	678,415.5	0.0
Total	23,528,537.1	24,917,325.4	24,917,203.1	122.3

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El IEEPO emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se Emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial el 5 de agosto de 2017.	
El IEEPO contó con un código de ética, publicado en el periódico oficial el 24 de abril de 2019.	
El IEEPO contó con un código de conducta, publicado en el periódico oficial el 21 de marzo de 2020.	
El IEEPO estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de acuerdo con la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fecha del 10 de enero de 2020.	
Administración de Riesgos	
El IEEPO contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual 2020.	
El IEEPO determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tal como el Monitoreo de Desempeño a los Indicadores del Estado (MIDO), respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.	
El IEEPO contó con el comité de control interno, el cual se desempeñó como administrador de riesgos, de acuerdo con la Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del IEEPO, con fecha del 23 de agosto 2019.	
El IEEPO identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la cédula de administración de riesgos, del mes de julio 2020.	
El IEEPO implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico oficial el 8 de junio de 2019.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>El IEEPO contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el programa de trabajo de control interno 2020 del IEEPO, con fecha del 27 de febrero de 2020.</p> <p>El IEEPO contó con un reglamento interno, publicado en el periódico oficial el 28 de julio de 2015 y un manual de organización, publicado en el periódico oficial el 28 de octubre de 2016, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El IEEPO contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Planeación y Control Escolar, el Sistema Web para Escuelas, el Sistema de Información Administrativa, el Sistema de Administración de Correspondencia, el Sistema de Administración para la Recepción de Personal, entre otros sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El IEEPO contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, del mes de mayo de 2018.</p>	<p>El IEEPO careció de inventarios de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>El IEEPO careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación.</p>
<p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>El IEEPO implantó formalmente un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema de Información Estadística Educativa del Estado de Oaxaca (SIEEO).</p> <p>El IEEPO estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió el cargo de Enlace y Acceso a la Información, adscrito a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>El IEEPO elaboró un Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del IEEPO, con fecha 23 de agosto 2019, para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El IEEPO estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación, como el programa de trabajo de control interno 2020.</p>	
<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El IEEPO evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento con base en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño del Estado (MIDO).</p> <p>El IEEPO realizó auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a “gastos de operación” por 678,415.5 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, los cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Adicionalmente, el IEEPO contó con una asignación de 24,238,909.9 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los “servicios personales” de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SEFIN y el IEEPO abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, en las que se generaron rendimientos financieros por 11.7 miles de pesos y 77.4 miles de pesos, respectivamente; además, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera

4. La SEFIN y el IEEPO registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 678,415.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 89.1 miles de pesos, así como los egresos por 678,415.5 miles de pesos de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por concepto de “gastos de operación”; asimismo, contaron con la documentación que justificó y comprobó los registros, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de fondo.

Adicionalmente, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 92 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 339,175.3 miles de pesos estuvieron vigentes; los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del FONE, del ejercicio fiscal 2020, por 678,415.5 miles de pesos, correspondiente a “gastos de operación”; así como las afectaciones presupuestales por el pago de “servicios personales”, mediante la nómina educativa por 24,238,909.9 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la

Secretaría de Educación Pública (SEP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca, para un total de recursos del FONE de 24,917,325.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos y pagó 24,917,203.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, en el periodo enero-marzo de 2021, no se pagaron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 122.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a los plazos establecidos en la normativa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 89.1 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020						Primer trimestre 2021		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	24,238,909.9	24,238,909.9	0.0	24,238,909.9	24,238,787.6	122.3	0.0	122.3	24,238,787.6	122.3	122.3	0.0
Gastos de operación	678,415.5	678,415.5	0.0	678,415.5	678,415.5	0.0	0.0	0.0	678,415.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	24,917,325.4	24,917,325.4	0.0	24,917,325.4	24,917,203.1	122.3	0.0	122.3	24,917,203.1	122.3	122.3	0.0
Rendimientos financieros	89.1	0.0	89.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	89.1	89.1	0.0
Total	24,917,414.5	24,917,325.4	89.1	24,917,325.4	24,917,203.1	122.3	0.0	122.3	24,917,203.1	211.4	211.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales

De acuerdo con lo anterior, 211.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO
OPERATIVO: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	122.3	122.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	89.1	89.1	0.0	0.0
Total	211.4	211.4	0.00	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

N/A No Aplica

El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de forma trimestral, el formato Avance Financiero y semestral y anual el formato Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su medio oficial de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y la congruencia requeridas.

7. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca (SCTG), supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con recursos del FONE, mediante la validación de plantillas del personal, licencias y comisiones de trabajadores con reanudación de labores durante el ejercicio fiscal 2020.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

8. El IEEPO no destinó recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 en su componente “gastos de operación” para el pago de nóminas estatales.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

9. La SEP aplicó recursos por concepto de servicios personales por 24,238,787.6 miles de pesos, los cuales se integraron por 21,767,005.3 miles de pesos correspondientes a 3,043,583 pagos de 235 conceptos de percepciones autorizados, por cuenta y orden del IEEPO, a 86,042 trabajadores que contaron con 118,436 plazas y que estuvieron adscritos en 11,875 centros de trabajo, y 2,471,782.3 miles de pesos para las aportaciones federales de seguridad social.

10. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con los recursos del FONE por la SEP por cuenta y orden del IEEPO, y la relación de personal con cargo de elección popular en el estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que dicho estado no realizó pagos a trabajadores que contaron con algún cargo de elección popular; tampoco se realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en el ejercicio fiscal 2020.

11. La SEP realizó 57 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por cuenta y orden del IEEPO, por 68.5 miles de pesos a 37 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 39 plazas y estuvieron adscritos en 33 centros de trabajo, los que se consideraron como improcedentes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la procedencia de pagos por 68,507.12 pesos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, consistente en el acuerdo del incremento salarial de fecha 14 de mayo de 2020, con lo que se solventa lo observado.

12. La SEP realizó 515 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por cuenta y orden del IEEPO, por 386.0 miles de pesos a 275 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, los cuales contaron con 408 plazas y estuvieron adscritos en 251 centros de trabajo, los que se consideran improcedentes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la procedencia de pagos por 379,890.55 pesos a trabajadores posteriores a la fecha de la baja definitiva de la dependencia, consistente en el Acuerdo del incremento salarial de fecha 14 de mayo de 2020, así como el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 6,100.00 pesos, de pagos improcedentes a trabajadores posteriores a la baja de la dependencia, con lo que se solventa lo observado.

13. Con el análisis de las nóminas autorizadas, pagadas con recursos del FONE, se constató que 22 trabajadores de la nómina federal no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente; que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 50 trabajadores de la nómina federal no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad, 20 trabajadores tuvieron más de una CURP y 8 más de un RFC.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación cual acreditó la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, así como la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se informó que las claves CURP y RFC, se encontraron

en proceso de actualización en los sistemas de nómina de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

14. La SEP realizó 2,063 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por cuenta y orden del IEEPO, por un importe bruto de 11,621.7 miles de pesos a 215 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 4,866,251.95 pesos, y el reintegro de los recursos por 5,156,390.26 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de pagos improcedentes a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, por lo que queda un monto pendiente de aclarar o reintegrar a la TESOFE de 1,599,104.17 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-20000-19-1098-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,599,104.17 pesos (un millón quinientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por realizar pagos a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

15. El IEEPO aplicó los recursos del fondo del componente “gastos de operación” por 678,415.5 miles de pesos, en las partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, los cuales se relacionaron con la educación básica y normal; además, mediante una muestra por 339,175.3 miles de pesos, se comprobó que los pagos realizados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

16. El IEEPO no realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por conceptos salariales ni de arrendamiento.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,761,594.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,162,490.26 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,599,104.17 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,723,209.0 miles de pesos, que representó el 99.2% de los 24,917,325.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió el total de los recursos y pagó 24,917,203.1 miles de pesos y en el periodo enero-marzo de 2021, no se pagaron recursos adicionales; en ese sentido los recursos ejercidos representaron el 99.9% del monto ministrado, por lo que se determinaron recursos no pagados por 122.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a

los rendimientos financieros por 89.1 miles de pesos, también fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación por realizar pagos improcedentes a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia por 6.1 miles de pesos y pagos a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, por 6,755.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,761.6 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada, de los cuales 5,162.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por la entidad fiscalizada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, y en específico el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCTG/SASO/3141/2021 del 8 septiembre de 2021, SCTG/SASO/3610/2021 del 10 de noviembre de 2021, SCTG/SASO/3898/2021 del 8 diciembre de 2021, SCTG/SASO/3976/2021 del 16 diciembre de 2021, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 11, 12 y 13 se consideran como atendidos; no obstante la información que se presentó para el resultado 14 no fue suficiente, por lo que se considera atendido parcialmente.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3141/2021

Asunto: Se envía información para la auditoría número 1098-DS-GF cuenta pública 2020

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 08 de septiembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "A" de la ASF
PRESENTE.



En seguimiento a la auditoría número 1098-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de la Cuenta Pública 2020, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, le remito documentación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca que aclara los pagos efectuados a trabajadores después de la fecha de su defunción, tal y como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Mtro. **SEBASTIÁN MACHO BENERCHI LOYOLA**
Subsecretario de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental en Obra
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

L.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Ccp. Archivo.
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
GMBL/MACT/dmb

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer nivel
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx



2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

Oficio No. SCTG/SASO/3610/2021

Asunto: Se envía información para la auditoría número 1098-DS-GF cuenta pública 2020

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "A" de la ASF
PRESENTE.

En seguimiento a la auditoría número 1098-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de la Cuenta Pública 2020, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, le remito documentación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca que aclara los pagos efectuados a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, pagos efectuados al personal identificado como decesos y pagos efectuados al personal que causo baja definitiva, tal y como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría Supervisión en Obra
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del
Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría
y Transparencia Gubernamental

L.C. Miguel Angel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Cop. Archivo
Mtro. Jose Angel Diaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
Expediente/Minutario
GMBL/MACT/dmb



Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer nivel
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3898/2021

Asunto: Se envía solventación para la auditoría 1098-DS-GF, Cuenta Pública 2020.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "A" de la ASF
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número DAGFA1/0094/2021 de fecha 08 de noviembre del presente año, mediante el cual se notificaron las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1098-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" de la Cuenta Pública 2020 y al acta número 002/CP2020 suscrita el 24 de noviembre del presente año.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación presentada por el Instituto Estatal de Educación Pública, para atender los resultados de la auditoría en mención, de acuerdo al anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11 y 23 fracciones V, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



Mtro. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Cco. Archivo
Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
GMBU/MACT/dmb



Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer nivel
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

3hojas
105B



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3976/2021

Asunto: Se envía información en alcance al oficio SCTG/SASO/3898/2021.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 16 de diciembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R 17 DIC 2021 10:08am
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En alcance a mi similar número SCTG/SASO/3898/2021 de fecha 8 de diciembre del presente, mediante el cual se remitió información y documentación presentada por el Instituto Estatal de Educación Pública, para atender los resultados determinados en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1098-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" de la Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación complementaria de la auditoría en mención, de acuerdo al anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11 y 23 fracciones V, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración, cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2021
DGAGE/A



Mtro. Gustavo Ángel de la Cruz Arriola
Subsecretaría de Transparencia Gubernamental Obra
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

L. C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Ccp. Archivo - Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
CMBL/MACT/dmb

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer nivel
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley General de Educación: artículos 114, fracción I y 117.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.